

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 1978

No. 18.720

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 1701 y 1702 de 23 de noviembre de 1978, por las cuales se ordenan la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

Resuelto No. 1701
Panamá, 23 de Nov. de 1978.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 8-73-69, abogado en ejercicio con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, 8o. piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A., con domicilio en la ciudad de Panamá, e inscrita al Tomo 604, Folio 312, Asiento 123,166 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, Peter H. Neuman, varón, mayor de edad, casado, con oficinas en Reading, Massachusetts, Estados Unidos de América, y con Seguro Social número 557-44-7006; solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, a nombre de esta sociedad, el registro de la obra "BIOQUIMICA", de la cual es autor Robert C. Bohinski, en el Libro de Registro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio.

Que el objetivo manifiesto de esta revisión no es otro que su perfeccionamiento. La revisión fue completa y se hizo en un período de dos años. Se han conservado el estilo simple de estructura y organización de la primera edición (métodos, estructura de biomoléculas, ultraestructura celular, principios de bioenergética y metabolismo). Además a los temas de estructura-función, regulación

metabólica e integración metabólica se les ha dado nuevamente un énfasis especial. Un cambio en la organización es la introducción de un capítulo separado para el tema de las proteínas (capítulo 5o.). Retiene su finalidad intermedia, no siendo ni enciclopédica ni muy elemental. Puede usarse tanto en un curso introductorio de un semestre como en dos trimestres bajo la guía de un profesor que esté al tanto del conocimiento básico de los estudiantes. Fue impresa en Alpine Press, Massachusetts, Estados Unidos de América en un sólo tomo de 678 páginas. Es ésta su primera impresión. Se hizo un tiraje de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro de los términos de Ley establecidos en el tenor literal del Artículo 1915 del Código Administrativo y se observa que en esta acción se cumple con las formalidades consagradas en el Artículo 1914, ordinal 2o. del precitado texto legal.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación de la obra "BIOQUIMICA", de la cual es autor Robert C. Bohinski; a nombre de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A., petición formulada por el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, en su condición de representante judicial de la sociedad a que en líneas que anteceden hemos hecho alusión.

Expídase a favor del interesado, el certificado presuntivo de propiedad Literaria y Artística correspondiente a la obra "BIOQUIMICA", en observancia con lo preceptuado en el artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

El Director Nacional
de Administración y Finanzas René Luciani.

Resuelto No. 1702
Panamá, 23 de Nov. de 1978

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00

En el Exterior B/. 18.00

Un año en la República: B/. 36.00

En el Exterior: B/. 36.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 8-73-69, abogado en ejercicio con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, 8o. Piso, en ejercicio del Poder Especial otorgado por el Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A., con domicilio en la ciudad de Panamá e inscrita al Tomo 604, Folio 312, Asiento 123, 166 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, Peter H. Neuman, varón, mayor de edad, casado, con oficinas en Reading, Massachusetts, Estados Unidos de América, y con Seguro Social número 557-44-7006; pide a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, a nombre de esta sociedad, el registro de la obra "FISICA PARA LAS CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA SALUD", de la cual son sus autores los señores Simon G.G. MacDonald y Desmond M. Burns, en el Libro de Registro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio.

Que este libro intenta dos cosas. En primer lugar, establecer una amplia base para el conocimiento presente y futuro, mediante la explicación de los conceptos e ideas más importantes de la física. En segundo lugar, mostrar cómo se han aplicado o están aplicándose a los problemas de las disciplinas biomédicas. Una característica importante del libro es su bagaje matemático relativamente sencillo. Existen abundantes ejemplos de aplicación de la física a problemas biológicos y biomédicos y se ha incluido un glosario que contiene definiciones o descripciones sencillas de todas las cuestiones tratadas y de las palabras técnicas biológicas y médicas utilizadas. Impreso en Halliday Litho. Massachusetts, Estados

Unidos de América, en un sólo tomo de 598 páginas. Es su primera impresión con un tiraje de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro de los términos de Ley establecidos en el tenor literal del Artículo 1915 del Código Administrativo y se observa que en esta acción se cumplen las formalidades consagradas en el Artículo 1914, ordinal 2do. del prenombrado cuerpo legal.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación de la obra "FISICA PARA LAS CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA SALUD", de la cual son sus autores los señores Simón G.G. MacDonald y Desmond M. Burns; a nombre de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A., petición formulada por el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, en su condición de representante judicial de la sociedad a que en líneas precedentes hemos hecho alusión.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de propiedad Literaria y Artística correspondiente a la obra "FISICA PARA LAS CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA SALUD", en observancia con lo preceptuado en el artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

El Director Nacional
de Administración y Finanzas René Luciani.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACESABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del difunto JAMES EGBERT GISCOMBE SIMPSON o JAMES GISCOMBE SIMPSON o JAMES EGBERT GISCOMBE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

VISTOS:
por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado JAMES EGBERT GISCOMBE SIMPSON o JAMES

GISCOMBE SIMPSON o JAMES EGBERT GISCOMBE, desde el 26 de junio de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor CARLOS EDUARDO GISCOMBE SCOPE, en su condición de hijo del causante, y:

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

(Fdo.) Licdo. Carlos Wilson Morales

El Secretario,
Juan C. Maldonado

L-447096

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

RODOLFO DUFFIS ESCALONA, por el delito de "HURTO", en perjuicio de Hermelinda Oliveros, para que se notifique del auto de llamamiento a juicio por este Tribunal cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON. Veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a RODOLFO DUFFIS ESCALONA, panameño, de 21 años de edad, hijo de Sixto Rodrigo Duffis y Nela Escalona, nacido en esta ciudad el día 29 de enero de 1955, mecánico, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 3-64-2453, residente en Calle 12a, Ave. Bolívar, casa #11, 164, cuarto #1, altos, por el delito de "HURTO", en perjuicio de HERMELINDA OLIVEROS, y lo CONDENA a la pena de CINCO (5) MESES DE RECLUSION, en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Como quiera que el procesado Rodolfo Duffis Escalona, ha cumplido en exceso la pena impuesta, se decreta su inmediata libertad por este caso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2157, 2158 y 2269 del Código Judicial, Artículos 60, 377 y 352 del Código Penal, Ley 9a. de 1967.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado en el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del sindicado ausente; so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren; se exceptúa

del presente mandato a las personas incluidas en el contenido del Artículo 2008 Ibidem; y se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales, para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, contados a partir de la publicación del mismo de la localidad.

Dado en la Ciudad de Colón a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

LICDO. PEDRO AVILA MOLINAR
Juez Tercero del Cto. de Colón

Roberto Ellis Thorne
Secretario

(Oficio 286).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

TERESO JESUS ROJAS CHAVARRIA, sindicado por el delito de "HURTO", en perjuicio de José Isabel González, para que se notifique del llamamiento a juicio por este Tribunal cuya parte dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON. Catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

En acopio de las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra TERESO ROJAS CHAVARRIA varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-117-1608, con residencia en Las Cumbres, ciudad de Panamá, casa No. 18, hijo de Pedro Ovidio Rojas y Tomasa Chavarría de Rojas, como infractor de claras disposiciones contenidas Título XIII, Capítulo I del Libro II del Código Penal. Ordénese la detención inmediata de Tereso Rojas, por encontrarse en libertad provisional.

En cuanto a CONRADO GLENN FOSTER WARD, de generales conocidas en autos, se les sobresee provisionalmente, de conformidad con el ordinal segundo del Artículo 2137, del Código Judicial.

En lo referente al menor JOSE HURTADO FIGUEROA ZUNIGA (a) "Fulo", se ordena compulsar copias, relacionado con lo investigado, al Juzgado Tutelar de Menores de esta jurisdicción, a fin de que defina la situación jurídica del mismo.

Provea el encausado los medios para su defensa. Disponen las partes de tres (3) días de término para que aduzcan las pruebas de que intenten hacer valer en juicio.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado en el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del sindicado ausente; so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren; se exceptúa del presente mandato las personas incluidas en el contenido del Artículo 2008 Ibidem; y se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales, para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación del mismo de la localidad.

Dado en la ciudad de Colón a los trece (13) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

LICDO. PEDRO AVILA MOLINAR
Juez Tercero del Cto. de Colón

Roberto Ellis Thorne
Secretario

(Oficio 477)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 247

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A ENRIQUE RIVAS T., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia ADMINISTRACION DE SEGUROS, S. A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de noviembre de 1978.

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L458332
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la difunta JILMA GARCIA, se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:-

"JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORIA. Aguadulce, doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,-

VISTOS:.....

En vista de que se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Municipal del distrito de Aguadulce, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión favorable de la Representante del Ministerio Público:

DECLARA:-

Primero Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JILMA GARCIA TREJOS, desde el veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno (1.951), fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, Dolores García de Ortega, en su condición de hija de la causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derechos en esta sucesión intestada, todas las personas que tengan interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga como parte en estas diligencias, al Subdirector Provincial de Ingresos de Coclé, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes. Cópiase y notifíquese. El Juez Municipal (Fdo) Héctor E. González, La Secretaria (Fdo), Elvia B. de Sánchez".

Por tanto en atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete #113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy miércoles veintisiete (27) de septiembre de mil nove-

cientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez Municipal
(Fdo) Héctor E. González

La Secretaria
(fdo) Elvia B. de Sánchez.

Es fiel copia de su original Aguadulce, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Elvia B. de Sánchez
Secretaria.

L-457994
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se notifica al público que mediante Escritura Pública No. 8740 del 19 de octubre de 1978 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, Microfilmada en la Ficha S.L. 000032, Rollo 1627, Imagen 0161 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la Sociedad colectiva denominada "LEON Y CHEN, COMPANIA LIMITADA"

Panamá, 28 de noviembre de 1978

Licda. Dixiana Candanedo

L-458077
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A los señores LAURA AMINTA ARANDA DE ECKER, ABIGAIL ARANDA DE SAMANIEGO, DELMIRA MARIA ARANDA DE ORTEGA, MELIDA ARANDA DE RODRIGUEZ, CLADIS MARIA ARANDA DE CARRION, OSVALDO ABDIEL ARANDA, ISRAEL AUGUSTO ARANDA, CESAR RAUL ARANDA TELLO, JUANA EMERITA ARANDA, o JUANA EMERITA ARANDA DE IRIBARREN, CARMEN CECILIA ARANDA DE GONZALEZ, VICENTE MORENO DE ARANDA, ENRIQUE ARANDA MORENO, RODOLFO OMEDO ARANDA, HERMELINDA ARANDA DE URRIOLA, ELOIRA ARANDA, CARLOS ARANDA, DORA MARIA BATISTA VDA. DE FUENTES, SANTIAGO CEDEÑO ARANDA, MARIA ZOILA CEDEÑO DE VASQUEZ, ó ZOILA MARIA CEDEÑO DE VASQUEZ, ó ZOILA MARIA DE CAMPOS, SIXTA CORALIA CEDEÑO DE VASQUEZ, y MILCIADES CEDEÑO FUENTES; de domicilio y generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacer oír en el juicio o demanda ordinaria- Prescripción Adquisitiva de Dominio- propuesta en su contra por el señor MANUEL ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ.

Se les advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado anteriormente, les será designado un Defensor de Ausentes con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del

mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

L 457993
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 250

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a ALEFINA DEL SOCORRO FONG ACUNA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposo el señor SOUHONG PHILLIP CHEN LIM.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 10 de noviembre de 1978.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.,

(Fdo.) Luis A. Barrría
Secretario

L-458078
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José de la Rosa Rettaly Sánchez propuesto en este Tribunal por Omar Rettaly Sánchez mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que esta abierto el juicio de sucesión intestada de José De la Rosa Rettaly Sánchez desde el día de su fallecimiento acaecido el día 30 de agosto de 1978; Que es heredero sin perjuicios de terceros Omar Rettaly Sánchez en su condición de hijo del causante; y, Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todo el que tenga interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (Fdo.) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario

de la localidad y que pasados diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 30 de noviembre de 1978

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L-458175
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 245

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que la señora Esther Eliza de Cortes, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, profesora, con cédula de identidad personal No. 7-83-1, y residente en los Altos del Chase, calle 72C No. 251, mediante apoderado judicial ha solicitado la anulación y reposición del Bono Hipotecario No. 00187 de la Serie BB-1, por un valor de B/. 1,000.00 comprado en la Caja de Ahorros, y cuya fecha de vencimiento es el 1o. de marzo de 1986.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación legal, hoy, seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario
(Fdo.) Luis A. Barrría

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 6 de noviembre de 1978.

L-458287
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 053 - DRA. 78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Prov. de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor DARIO CAMARENA AVILA, vecino del Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-221-2363, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0223, la adjudicación a Título Oneroso de 49 Has. + 5031.02 metros cuadrados, ubicada en RIECITO, Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE APOLINAR BARRIOS Y DAMASO ORTEGA

SUR: CAMINO A CAÑO QUEBRADO ARRIBA Y A RIE-
CITO Y JOSE FELIX CAMARENA
ESTE: TERRENO DE DAMASO ORTEGA Y MANUEL
RODRIGUEZ Y MIGUEL CORDOBA; y
OESTE: CAMINO A CAÑO QUEBRADO ARRIBA Y
MARGARITO AVILA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 25 de octubre de 1978

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González,
Secretaria Ad-Hoc.

L457949
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 209

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor MOHAMED NASSOUH KIWAN H., varón, mayor de edad, casado, nacionalizado venezolano, comerciante, con residencia en Sajalices, Distrito de Capira, con cédula de identidad personal No. E-8-25572, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano focalizado en el lugar denominado CALLE LA AMISTAD (NIÑO ESTE) del Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el No. 10-3 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL, CON 30.61 Mts.
SUR: PREDIO DE JOSE VALDES, CON 20.18 Mts.
ESTE: QUEBRADA MATUNA, CON 26.32 Mts. —
OESTE: CALLE LA AMISTAD, CON 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (520.85 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde:

MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

Director del Depto. de Catastro Municipal
TOMAS RICARDO MARINO H.

L458063
(Única personal)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a IRMA JUDITH MORA DE SALAZAR, mujer, mayor de edad, panameña, casada, y con paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor SILVIO DANIEL SALAZAR AVILA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. Carlos Wilson Morales

El Secretario
Juan C. Maldonado

L447830
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 210

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor MOHAMED NASSOUH KIWAN H., mayor de edad, casado, con residencia en Sajalices, Distrito de Capira, con cédula de identidad personal No. E-8-25572, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano focalizado en el lugar denominado Calle La Amistad del Niño Este del Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ISABEL FRANCO, CON 32.50 Mts.
SUR: PREDIO DE AMALIA DE LARA, CON 32.50 Mts.
ESTE: CALLE LA AMISTAD, CON 20.00 Mts.
OESTE: PREDIO DE RUPERTO ACOSTA, CON 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (550.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde:

Fdo. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.
Director del Depto. de Catastro Municipal

L458064
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 606-78
SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION
CONVENCIONAL

AVISO

Hasta el día 18 de diciembre de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Suministro de Transformadores de Distribución Convencional, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría Servicios Auxiliares de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2o, Piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Departamento de Proveeduría.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 608-78
AISLADORES, PARARRAYOS, CORTACIRCUITOS
HERRAJES Y ACCESORIOS ELECTRICOS

AVISO

Hasta el día 21 de diciembre de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por aisladores, pararrayos, cortacircuitos, herrajes y accesorios eléctricos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Servicios Auxiliares, de la Institución situada en Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2o, piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. ANTONIO CHIN CHECA
Jefe del Departamento de Proveeduría

AVISO

La suscrita, NIDIA ISABEL DENIS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 7-20-231, vecina de la ciudad de Panamá, por este medio hace saber al público en general, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que mediante la Escritura Pública No. 12,413 de 24 de noviembre de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendió el establecimiento comercial de su propiedad denominado ESTACION BRASIL, ubicado en el No. 72 de la Vía Brasil y Vía Israel de la ciudad de Panamá.

Panamá, 27 de noviembre de 1978.

NIDIA ISABEL DENIS
7-20-231

L458031
(2a. Publicación)

AVISO

Se avisa al Público que por la Escritura Pública No. 12,129 de 17 de noviembre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad denominada TOMED S.A., vendió el establecimiento denominado CENTRO MEDICO ALEXANDER FLEMING, el cual opera con Licencia Comercial Tipo B No. 12087, de 26 de julio de 1976, a la sociedad denominada CENTRO MEDICO ALEXANDER FLEMING, S.A.

L458030
2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he comprado a Wongchu S.A., el negocio denominado Establecimiento Comercial Wongchu, ubicado en la entrada de Pedregal y la Vía Domingo Díaz, por medio de la Escritura Pública 7084 del 31 de octubre de 1978, expedida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Fdo. Chu Pow Kam
Céd. No. 13-382

L-458496
2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he vendido al señor Jorge Chen León mi establecimiento denominado Super Mercado Rojo, ubicado en la Calle 7a, y 9a. de Parque Lefevre, por medio de la escritura 7086 del 31 de Octubre de 1978, expedida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Fdo. Federico Hen Bonilla
Céd. 8-51-145

L-458497
2da. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público que he comprado a la señora Paulina Pérez de Yau su establecimiento denominado "Restaurante Tocumen", ubicado en la entrada de Pedregal y la Vía Domingo Díaz, por medio de la escritura pública 2325 del 30 de octubre de 1978, expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Fdo. Gordon Wong Kinglow
Céd. 3-27-965

L-458498
2da. publicación

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto,

HACE SABER:

Al señor VICTOR MANUEL DIAZ, que en el juicio de divorcio interpuesto en su contra por ANTONIA SANDOVAL, se ha dictado una sentencia, cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO y consiguiente DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A VICTOR MANUEL DIAZ y ANTONIA SANDOVAL, el cual celebraron el día 5 de noviembre de 1969, ante Carmen de Burke, Juez Municipal del Distrito de Chitré y que aparece inscrito en el Registro Civil en el Tomo 12 de Matrimonios de la Provincia de Herrera, a Folio 85, Partida No. 169.-

Para los efectos indicados en el Artículo 119 del Código Civil, se deja constancia que los cónyuges tienen más de cuatro (4) años de estar separados de hecho y, por tanto, se les advierte que podrán contraer nuevas nupcias, si así lo desean, una vez se inscriba esta sentencia en el Registro Civil.-

De acuerdo con el Artículo 1354 del Código Judicial, remítase copia autenticada de este fallo al señor Director Provincial del Registro Civil de Herrera, para su inscripción.

Archívese el expediente, previa anotación de su salida en el L.R.-

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 114 -ord. 9o. 116, 119 y 320 del Código Civil; Artículos 686, 712, 725, 1090, 1105 1122, 1346, 1347, 1354 y concordantes del Código Judicial y Artículos 164 y 246 de la Ley 61 de 1946.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, -- (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto de Notificación en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación conforme a la Ley, advirtiéndose al demandado, señor Víctor Manuel Díaz, que la sentencia quedará ejecutoriada, tres (3) días después de la última publicación del presente Edicto.-

Chitré, 14 de noviembre de 1978.

(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari,
Juez Primero del Circuito de Herrera.-

(Fdo.) Esteban Poveda C.,
Secretario.-

L-423986
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDÍA MUNICIPAL

Pesé, 15 de noviembre de 1978

EDICTO No. 5

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PULICO,

HACE SABER:

Que la señora ODILIA GUILLENDE PALMA, nacionalidad panameña, estado civil casada, profesión Of. Domésticos, cédula 6-1-783, vecina PANAMA, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título

de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Área Urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de cuatrocientos sesenta y dos metros con cuarenta y cinco Mts2 (462.45 Mts.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle José Varela Blanco

SUR: Calle del Comercio

ESTE: Calle sin nombre

OESTE: Predios de los herederos de Ismael Varela,

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

Myrna Moreno
Alcaldesa del Distrito.

Zoraida P. de Cedeño
Sra.-

Es fiel copia de su original

Pesé, 15 de noviembre de 1978

Zoraida P. de Cedeño
Sra. Alcaldía

L-459733
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A la sociedad KADE, S.A. (KADESA) cuyo paradero se desconoce y cuyo Presidente y Representante Legales es señor MARCOS CARLOS KAM BOMBINI, al señor ARTURO LYMA YOUNG y al señor ADOLFO DE SILVA TORAL, con paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado la institución bancaria BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinte -20- de noviembre de mil novecientos setenta y ocho -1978-, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjur Marcucci

Gladys de Grosso
(Fdo.) La Secretaria.

L-459687
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.